



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS
DE EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 220660

SANTIAGO, 14 DIC 2015

**Hoy se resolvio lo que sigue:
VISTOS:** Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que consta en Informe Policial N° 2453 de fecha 20 de agosto de 2014 del Departamento de Policía Internacional que la extranjera **Karen Cristina FLORES MOLINA**, de nacionalidad boliviana, ingresó a Chile de manera clandestina.

2.- Que mediante carta de fecha 07 de julio de 2015, la extranjera en comento, solicitó regularizar su situación migratoria, fundándose en que se encuentra embarazada, lo que acredita acompañando los correspondientes certificados médicos.

3.- Que consta de Minuta N° 1093, de 11 de noviembre de 2015 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración, que la extranjera no registra antecedentes ni encargos judiciales pendientes en su contra. Y además, acompañó antecedentes que dan cuenta de no registrar antecedentes policiales en su país de origen.

4.- Teniendo en especial consideración los principios de interés superior del niño y de reunificación familiar, toda vez que la señora **FLORES MOLINA**, acreditó ser conviviente de don Eduardo MONTAÑO BURGOS, de nacionalidad boliviana, titular de permanencia definitiva y su embarazo.

5.- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera **Karen Cristina FLORES MOLINA**, de nacionalidad boliviana, pasaporte N° 7820493.

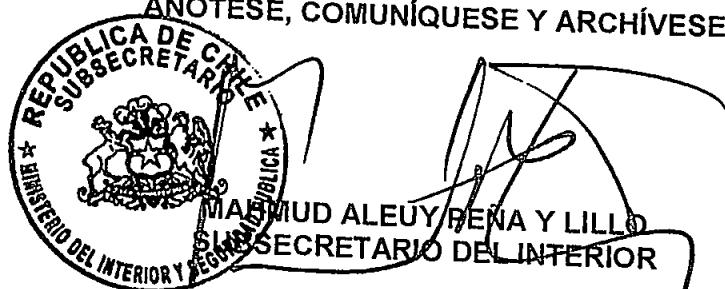
2.- **OTÓRGASE** visación de RESIDENTE TEMPORARIO, por un período de 8 meses, a la extranjera arriba individualizada, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días constados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la interesada personalmente o por carta certificada.

8108629

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a
Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines
consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSMIJO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



LCB/AA/RS/MLR
12.11.2015